

**Seguridad pública y
policiología**

Semana 1

- a) Conceptualización de la seguridad pública**
- b) Bases legales de la seguridad pública**
- c) Seguridad pública y sociedad**

¿Por qué la seguridad pública es un derecho humano?

La seguridad pública es un derecho humano ya que se trata de un derecho social que debe garantizar el estado de la misma manera que garantiza la salud, la educación, entre otros.

Tomando en consideración la clasificación de las garantías individuales, la seguridad pública está inmersa en las garantías de seguridad jurídica ya que el estado tiene la obligación de tutelarlas.

Por ejemplo, así como la Constitución determina, en su artículo 1º, que todas las personas gozarán de los derechos humanos que se reconocen en la propia constitución, debe decirse que la seguridad pública se encuentra descrita en el artículo 21 Constitucional, por lo cual, se identifica como un derecho humano por estar considerada en la parte dogmática de nuestra carta magna.



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-NC-ND](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)

¿Por qué la seguridad pública es una función concurrente?

Es una función concurrente, ya que es una obligación de la federación, de los estados de la república y de los municipios llevar a cabo las tareas de seguridad pública en cada uno de sus ámbitos de competencia.

En este sentido, debe decirse que la seguridad pública es responsabilidad del presidente de la república, de los gobernadores de los estados y de los presidentes municipales.

Por ejemplo, la seguridad pública debe prestarse en todos los municipios del país sin que esta función pueda delegarse o concesionarse a particulares.



¿Por qué motivo la seguridad pública no puede delegarse?

La seguridad pública es una función exclusiva del estado a través de la cual se ejerce el uso racional de la fuerza y se ejecuta dentro del esquema de la justicia penal de nuestro país, por tal motivo no es posible delegarla o concesionarla a particulares.

La función policial es la acción que detenta la seguridad pública, de tal suerte que la policía debe estar bajo el mando del estado.

Por ejemplo, existen algunos servicios que presta el estado que pueden ser concesionados a particulares como lo son el suministro del agua potable o la

recoja de basura, sin embargo, el servicio policial no puede ser concesionado por el hecho de que preservar la paz y el orden públicos y se prevenir el delito, son tareas exclusivas para el estado.



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-SA-NC](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)

¿Por qué la seguridad pública es un servicio?

La seguridad pública es un servicio ya que lo presta de manera exclusiva el estado en sus tres órdenes (federal, estatal y municipal), el cual consiste en garantizar la vida, la integridad física, las libertades y el patrimonio de las personas bajo esquemas de la prevención del delito, haciendo prevalecer el orden y la paz públicos.

En este sentido, la seguridad pública se lleva a cabo a través de los cuerpos policiales que se encuentran al servicio de la ciudadanía para garantizar los criterios antes mencionados.

Por ejemplo, así como el gobierno brinda servicios de atención a la ciudadanía como el alumbrado público, la recoja de basura, la educación pública, la salud pública, también, debe de garantizar la seguridad de los ciudadanos a través de los cuerpos policiales que se encuentran bajo su mando.



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-SA](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)

Referencias:

Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (1917). Derechos Humanos. Justicia México. Recuperado de <https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidosmexicanos/titulo-primero/capitulo-i/#articulo-1o>

Imagen de cuarta pregunta, recuperada de: <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/modelonacional-de-policia-y-justicia-civica-238637?idiom=es>

Imagen de primera pregunta, recuperada de: <http://ampresac2014.weebly.com/opinioacuten/loque-no-es-la-seguridad-ciudadana>

Imagen de segunda pregunta, recuperada de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-yprogramas/quienes-integran-al-sistema-nacional-de-seguridad-publica>

Imagen de tercera pregunta, recuperada de <https://www.lanacion.com.ar/lifestyle/aprenderdelegar-como-hacer-pasar-posta-correctamente-nid2367529/>

Ley general del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 2. Cámara de diputados. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_300621.pdf